



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Proyecto 00088354 "Economía verde e inclusiva para reducir la brecha entre desarrollo sostenible y reducción de la pobreza (2014-2017)"

Señores Oferentes SDP/00088354/083/2017 "Consultoría Nacional para Índice de Calidad de Vida (ICV) e incorporación de variables ambientales, a ser aplicado por la Secretaría de Acción Social (SAS)"	FECHA: 27 de Abril de 2017
	REFERENCIA: SDP/00088354/083/2017

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **"Consultoría Nacional para Índice de Calidad de Vida (ICV) e incorporación de variables ambientales, a ser aplicado por la Secretaría de Acción Social (SAS)"**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada el día **12 de Mayo de 2017, hasta las 10:00 horas**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6
Dirección e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org
Atención: Unidad de Adquisiciones

SDP/00088354/083/2017

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00088354 “Economía verde e inclusiva para reducir la brecha entre desarrollo sostenible y reducción de la pobreza (2014-2017)”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Secretaría de Acción Social y PNUMA.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	La presente consultoría tiene como objetivo construir el Índice de Calidad de Vida (ICV) según las realidades sociales, económicas, culturales y ambientales; como único Instrumento de selección de participantes de los Programas de la SAS.
Relación y descripción de los productos esperados	Productos Esperados: Producto 1: Plan de trabajo y marco conceptual sobre ICV. El documento deberá incluir: 1. Cronograma de actividades consensuado con el equipo técnico de la SAS y PNUD. 2. Estructura del documento final ICV. Índice del documento, incluyendo secciones/capítulos. 3. Marco Conceptual del documento ICV. 3.1. Justificación: (antecedente, normativa, situaciones no cubiertas y que requieren intervención – limitaciones del ICV actual) 3.2. Definición de la pobreza y sus dimensiones (social, económico y ambiental) 3.3. Al menos dos propuestas metodológicas para la construcción del ICV. La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades: • Dar lectura a la documentación estratégica de la SAS para comprender el alcance del instrumento ICV y la importancia de su medición.² • Dar lectura a informes técnicos, estudios previos, antecedentes, normativas que serán proveídas por la SAS. • Realizar una reunión de arranque con el equipo de Directores de la SAS y equipo del PNUD.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

² La Dirección General de Políticas Sociales de la SAS entregará al Consultor/a los documentos institucionales.

	- Realizar una presentación preliminar del Producto 1 al equipo técnico de la SAS-PNUD antes de su entrega. Producto 2: Informe de avance del ICV. Este informe corresponde al avance de la parte escrita del documento final “Índice de Calidad de Vida – ICV a ser aplicado por la SAS” incluyendo las secciones y/o capítulos establecidos dentro de la Estructura del documento, elaborado en el Producto 1 El documento deberá incluir: 1. Análisis Estadístico de Datos de las Encuestas Permanentes de Hogares (Frecuencias y rangos más significativos para cada variable, nivel de influencia de dichas variables en el estándar de vida) y análisis de otras fuentes disponibles. 2. Selección de variables relacionadas o proxy requeridas para estimación de la calidad de vida. 3. Modelización del ICV, con estimaciones para los dominios urbano, rural y metropolitano. 4. Sintaxis utilizadas para: el análisis de datos, modelización y para el cálculo del ICV de cada dominio 5. Puntos de corte, errores involucrados (inclusión, exclusión, filtración y sub cobertura). La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades: - Realizar un informe y una presentación sobre los instrumentos y metodologías alternativas disponibles para estimaciones de un nuevo ICV. - Realizar un Análisis Estadístico de Datos de las Encuestas Permanentes de Hogares (EPH). - Realizar un Análisis de la viabilidad para la incorporación de variables ambientales al ICV. - Construir la Modelización del ICV, con estimaciones para los dominios urbano, rural y metropolitano. - Presentar semanalmente los avances de las actividades a un equipo técnico de seguimiento para transferencia de la metodología y fortalecimiento de capacidades al interior de la SAS. Producto 3: Ficha de recolección de datos (ficha de selección de beneficiarios) y Manual de aplicación de la Ficha. El presente producto corresponde a la herramienta a ser utilizada para la aplicación del ICV a partir de los hallazgos y recomendaciones relevadas de los Productos 1 y 2, adaptado a
--	---

	las actuales condiciones sociales, económicas y ambientales del Paraguay. El producto lo conforman: 1. Ficha de recolección de datos (ficha de selección de beneficiarios). 2. Manual de aplicación de la Ficha 3. Análisis de encuestas realizadas en campo, incluyendo documentación de respaldo.³ La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades: 1. Construir una ficha considerando el análisis estadístico de los datos de Encuestas Permanentes de Hogares y el proceso de selección de variables para estimación de calidad de vida. (producto 2) 2. Realizar pruebas en campo: con al menos 100 familias, 50 familias ubicadas en área rural (departamentos de Cordillera y Paraguari), 40 familias ubicadas en el área urbana y 10 familias ubicadas en la zona metropolitana. 3. Realizar una presentación de conclusiones y recomendaciones sobre las pruebas de campo al equipo técnicos de la SAS-PNUD para discusión y comentarios antes de su entrega. 4. Realizar ajustes al instrumento si fuera necesario. Producto 4: Informe final de ICV. El informe incluye: 1. Documento final “Índice de Calidad de Vida – ICV a ser aplicado por la SAS” con todas las secciones/capítulos finalizados. 2. Anexos: datos relevados, análisis y cálculos, encuestas, registros fotográficos, minutas de reuniones técnicas y toda la documentación de respaldo que sustente el trabajo de consultoría. La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades: 1. Incorporar todas las recomendaciones y sugerencias realizadas por el equipo técnico de la SAS y las recomendaciones recibidas por parte del Proyecto Economía Verde e Inclusiva – PNUD-PNUMA. 2. Finalizar todas las secciones del documento establecidas en el Producto 1. 3. Realizar una presentación del documento al equipo técnico de la SAS – PNUD. 4. Disipar todas las dudas que puedan surgir para su posterior aplicación.
--	--

³ El consultor/a deberá entregar todas las encuestas realizadas como documentos de respaldo.

Persona/responsable encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La empresa consultora/ONG o Academia trabajará bajo la supervisión directa de la Especialista Técnica del Proyecto, la Dirección General de Políticas Sociales de la SAS y el Economista Jefe del PNUD.
Frecuencia de los informes	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Las aprobaciones de los productos serán por parte de la Especialista Técnica del Proyecto, previa revisión y autorización por parte de la Dirección General de Políticas Sociales de la SAS.
Localización de los trabajos	✓ Oficinas del proponente seleccionado.
Duración prevista de los trabajos	90 (noventa) días calendarios.
Fecha de inicio prevista	25 de Mayo de 2017
Fecha de terminación máxima	24 de Agosto de 2017
Viajes previstos	Conforme lo establecido en los TDR.
Requisitos especiales de seguridad	No aplica.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ No Aplica.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ Obligatorio.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio para el Personal Clave.
Moneda de la propuesta	✓ Moneda local (Guaraníes)
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios ⁴	✓ <u>No</u> deberá incluir el IVA (El PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal)
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	✓ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas

⁴ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Condiciones de pago ⁵	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Las aprobaciones de los productos serán por parte de la Especialista Técnica del Proyecto, previa revisión y autorización por parte de la Dirección General de Políticas Sociales de la SAS.
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato de servicios profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	✓ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% a la oferta económica) ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ✓ Antecedentes y experiencia de la empresa 40% ✓ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 30% ✓ Calificación del personal 30% <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ Uno y sólo uno de los proponentes de servicio
Anexos a la presente SdP ⁶	✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁷ ✓ TdR detallados

⁵ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

⁶ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁷ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁸	e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org Atención: Unidad de Adquisiciones Telef: 021 611980 Fax: 021 611981 Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	Presentar una Original y una Copia de la propuesta.

⁸ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría Nacional para Índice de Calidad de Vida (ICV) e incorporación de variables ambientales, a ser aplicado por la Secretaría de Acción Social (SAS).

I. Antecedentes

La Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente (PEI, por sus siglas en inglés) es un programa conjunto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**) y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (**PNUMA**), que apoya los esfuerzos dirigidos por los propios países para **integrar los vínculos entre pobreza y medio ambiente** en los procesos de planificación del desarrollo a nivel nacional y sub nacional, y en los planes de implementación y presupuestos relacionados.

A nivel global, la Iniciativa trabaja en 24 países en todo el mundo. En América Latina y el Caribe existen proyectos activos en tres países: Guatemala, Paraguay y Perú, y lleva a cabo asistencia técnica y apoyos puntuales en República Dominicana y Uruguay como parte de la estrategia de salida de los proyectos ya concluidos en estos países.

En Paraguay, las acciones son ejecutadas por el PNUD a través del Proyecto “**Economía verde e inclusiva para reducir la brecha entre desarrollo sostenible y reducción de la pobreza (2014-2017)**” con el objetivo de establecer un modelo de gestión que propicie la coordinación interinstitucional y potencie el rol de cada una de las instituciones contrapartes Secretaría de Acción Social (SAS) y la Secretaría Nacional del Ambiente (SEAM), el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), el Ministerio de la Mujer (MM), la Gobernación del Departamento de Caazapá y la Municipalidad de Tavaí).

En este contexto, como parte de las acciones de fortalecimiento institucional a la SAS, se ha identificado la necesidad y al mismo tiempo la oportunidad de trabajar el **Índice de Calidad de Vida (ICV) y la incorporación de variables ambientales**; durante la construcción se incluirán elementos de sostenibilidad ambiental que permitan tener una recolección de datos más integral, abarcando elementos sociales, económicos y ambientales para medir los niveles de pobreza de las familias que participan en los Programas de Promoción y Protección Social de la SAS.

Orígenes del ICV en la SAS y pertinencia de su actualización:

En el año 2004 la SAS, con el apoyo de la Cooperación Técnica del BID, diseñó el marco conceptual de la red de protección y promoción social del Paraguay. Entre los programas de dicha red se encontraba el de transferencias monetarias con corresponsabilidades, Tekoporã, dirigido a hogares en situación de extrema pobreza del área urbana y rural. Para la identificación de dichos hogares se construyó un instrumento de focalización que puntúa y ordena a los hogares según una aproximación indirecta a la calidad de vida que alcanzaron sus miembros, llamado Índice de Calidad de Vida, ICV. El mencionado instrumento fue construido a partir de la Encuesta Integrada de Hogares del año 2000/2001 y de la Encuesta Permanente de Hogares del año 2003 y puesto en práctica en el año 2005 con la implementación del programa.

El Programa Tekoporã experimentó varias modificaciones en su modelo de gestión, según las distintas administraciones durante 11 años, así como variantes en el aumento significativo de participantes con su equivalente ampliación en la cobertura territorial, el instrumento de ponderación y calificación de la calidad de vida de las familias (ICV) no ha sufrido modificaciones con el paso del tiempo.

Dados los cambios significativos en la estructura económica y poblacional del país, así como las transformaciones culturales, de infraestructura y de tecnologías y los cambios ambientales que se han producido en más de una década, **es necesaria la actualización del instrumento que ordena los hogares según la calidad de vida que alcanzan sus integrantes, el ICV** y sirva como **único instrumento de selección** de los programas sociales que administra la SAS.

II. Objetivos de la Contratación

La presente consultoría tiene como objetivo **construir el Índice de Calidad de Vida (ICV)** según las realidades sociales, económicas, culturales y ambientales; como único Instrumento de selección de participantes de los Programas de la SAS.

III. Productos y actividades

Producto 1: Plan de trabajo y marco conceptual sobre ICV.

El documento deberá incluir:

4. Cronograma de actividades consensuado con el equipo técnico de la SAS y PNUD.
5. Estructura del documento final ICV. Índice del documento, incluyendo secciones/capítulos.
6. Marco Conceptual del documento ICV.
 - 6.1. Justificación: (antecedente, normativa, situaciones no cubiertas y que requieren intervención – limitaciones del ICV actual)
 - 6.2. Definición de la pobreza y sus dimensiones (social, económico y ambiental)
 - 6.3. Al menos dos propuestas metodológicas para la construcción del ICV.

La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades:

- Dar lectura a la documentación estratégica de la SAS para comprender el alcance del instrumento ICV y la importancia de su medición.⁹
- Dar lectura a informes técnicos, estudios previos, antecedentes, normativas que serán proveídas por la SAS.
- Realizar una reunión de arranque con el equipo de Directores de la SAS y equipo del PNUD.
- Realizar una presentación preliminar del Producto 1 al equipo técnico de la SAS-PNUD antes de su entrega.

Producto 2: Informe de avance del ICV.

⁹ La Dirección General de Políticas Sociales de la SAS entregará al Consultor/a los documentos institucionales.

Este informe corresponde al avance de la parte escrita del documento final **“Índice de Calidad de Vida – ICV a ser aplicado por la SAS”** incluyendo las secciones y/o capítulos establecidos dentro de la Estructura del documento, elaborado en el Producto 1

El documento deberá incluir:

6. Análisis Estadístico de Datos de las Encuestas Permanentes de Hogares (Frecuencias y rangos más significativos para cada variable, nivel de influencia de dichas variables en el estándar de vida) y análisis de otras fuentes disponibles.
7. Selección de variables relacionadas o proxy requeridas para estimación de la calidad de vida.
8. Modelización del ICV, con estimaciones para los dominios urbano, rural y metropolitano.
9. Sintaxis utilizadas para: el análisis de datos, modelización y para el cálculo del ICV de cada dominio
10. Puntos de corte, errores involucrados (inclusión, exclusión, filtración y sub cobertura).

La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades:

- Realizar un informe y una presentación sobre los instrumentos y metodologías alternativas disponibles para estimaciones de un nuevo ICV.
- Realizar un Análisis Estadístico de Datos de las Encuestas Permanentes de Hogares (EPH).
- Realizar un Análisis de la viabilidad para la incorporación de variables ambientales al ICV.
- Construir la Modelización del ICV, con estimaciones para los dominios urbano, rural y metropolitano.
- Presentar semanalmente los avances de las actividades a un equipo técnico de seguimiento para transferencia de la metodología y fortalecimiento de capacidades al interior de la SAS.

Producto 3: Ficha de recolección de datos (ficha de selección de beneficiarios) y Manual de aplicación de la Ficha.

El presente producto corresponde a la herramienta a ser utilizada para la aplicación del ICV a partir de los hallazgos y recomendaciones relevadas de los Productos 1 y 2, adaptado a las actuales condiciones sociales, económicas y ambientales del Paraguay.

El producto lo conforman:

4. Ficha de recolección de datos (ficha de selección de beneficiarios).
5. Manual de aplicación de la Ficha
6. Análisis de encuestas realizadas en campo, incluyendo documentación de respaldo.¹⁰

La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades:

5. Construir una ficha considerando el análisis estadístico de los datos de Encuestas Permanentes de Hogares y el proceso de selección de variables para estimación de calidad de vida. (producto 2)
6. Realizar pruebas en campo: con al menos 100 familias, 50 familias ubicadas en área rural (departamentos de Cordillera y Paraguari), 40 familias ubicadas en el área urbana y 10 familias ubicadas en la zona metropolitana.

¹⁰ El consultor/a deberá entregar todas las encuestas realizadas como documentos de respaldo.

7. Realizar una presentación de conclusiones y recomendaciones sobre las pruebas de campo al equipo técnicos de la SAS-PNUD para discusión y comentarios antes de su entrega.
8. Realizar ajustes al instrumento si fuera necesario.

Producto 4: Informe final de ICV.

El informe incluye:

3. Documento final “Índice de Calidad de Vida – ICV a ser aplicado por la SAS” con todas las secciones/capítulos finalizados.
4. Anexos: datos relevados, análisis y cálculos, encuestas, registros fotográficos, minutas de reuniones técnicas y toda la documentación de respaldo que sustente el trabajo de consultoría.

La empresa consultora/ONG o Academia llevará adelante las siguientes actividades:

5. Incorporar todas las recomendaciones y sugerencias realizadas por el equipo técnico de la SAS y las recomendaciones recibidas por parte del Proyecto Economía Verde e Inclusiva – PNUD-PNUMA.
6. Finalizar todas las secciones del documento establecidas en el Producto 1.
7. Realizar una presentación del documento al equipo técnico de la SAS – PNUD.
8. Disipar todas las dudas que puedan surgir para su posterior aplicación.

IV. Dependencia y Supervisión

La empresa consultora/ONG o Academia trabajará bajo la supervisión directa de la Especialista Técnica del Proyecto, la Dirección General de Políticas Sociales de la SAS y el Economista Jefe del PNUD.

V. Perfil Requerido

La empresa consultora/ONG o Academia deberá contar con:

- Al menos 5 años de constitución ofreciendo servicios de consultoría en la construcción de base de datos, sistemas de monitoreo y construcción de indicadores.
- Personería Jurídica.
- Con al menos cinco (5) experiencias comprobables en desarrollo de base de datos e indicadores.
- Equipo de Profesionales conformado por un líder de equipo consultor y un especialista en temas de medio ambiente según se detalla a continuación:

Perfil del personal clave:

El líder del equipo consultor deberá contar con:

- Grado Académico de master o superior en economía, estadística o ciencias sociales.
- Al menos cinco (5) años o más de experiencia en la profesión.
- Al menos tres (3) experiencias en trabajos de construcción de base de datos, indicadores y herramientas de medición.
- Al menos dos (2) experiencias en elaboración de informes y análisis de situación en el ámbito del desarrollo humano.

- Idioma: español y guaraní. Favor detallar en el CV (formulario P11) si posee.
- Excelente manejo de software de análisis y procesamiento de datos. Favor detallar en el CV (formulario P11) si posee.

Especialista en temas de medio ambiente deberá contar con:

- Grado académico en Ing. Ambiental, Ing. Agronómica, Ecología Humana.
- Al menos tres (3) años o más de experiencia en la profesión.
- Al menos tres (3) experiencias en trabajos con indicadores ambientales o sistemas de monitoreo en temas de medio ambiente.
- Idioma: español y guaraní. Favor detallar en el CV (formulario P11) si posee.
- Manejo de sistema office e internet. Favor detallar en el CV (formulario P11) si posee.

VI. Condiciones

- La empresa consultora/ONG o Academia deberá trabajar coordinadamente con la especialista técnica del proyecto, el equipo técnico de la SAS, el Economista Jefe del PNUD y el Centro Regional del PNUD-PNUMA.
- Adjuntar CV de las personas que conformarán el equipo técnico de trabajo.
- La empresa consultora/ONG o Academia podrá realizar las labores propias de la consultoría en sus oficinas, no obstante, una vez a la semana deberá presentar los avances del trabajo y exponer la metodología desarrollada en las Oficinas de la SAS, particularmente en la Dirección General de Políticas Sociales
- Disponibilidad de tiempo conforme los requerimientos de elaboración del producto.
- Para los 4 Productos, se presentarán dos copias del documento en forma impresa y dos en versión digital incluyendo Anexos.
- En el caso de traslados al interior del país, los viáticos y demás gastos correrán por cuenta de la empresa consultora/ONG o Academia.
- Para la presente consultoría, la empresa consultora/ONG o Academia deberá revisar los presentes TDR y **presentar una propuesta técnica y una propuesta económica todo incluido** (honorarios, traslados, encuestas a realizar y otros que se consideren necesarios para la obtención del producto).

VII. Plazos para la presentación y aprobación de trabajos

El contrato es por producto, con una duración de 90 días.

Los honorarios serán desembolsados según el siguiente cronograma de pagos contra aprobación del producto por parte de la Especialista Técnica del Proyecto, previa revisión y autorización por parte de la Dirección General de Políticas Sociales de la SAS, según el siguiente cronograma de pagos:

Detalle	Plazo máximo	Porcentaje de Pago
<u>Primer Pago:</u> Contra entrega y aprobación del Producto 1: Plan de trabajo y marco conceptual sobre ICV.	A los 10 días de la firma de contrato	20%
<u>Segundo Pago:</u> Contra entrega y aprobación del Producto 2: Informe de avance de ICV.	A 45 días de la firma del contrato	20 %
<u>Tercer Pago:</u> Contra entrega y aprobación del Producto 3: Ficha de recolección de datos (ficha de selección de beneficiarios) y Manual de aplicación de la Ficha.	A los 70 días de la firma del contrato	30 %
<u>Tercer Pago:</u> Contra entrega y aprobación del Producto 3: Informe final de ICV.	A 90 días de la firma del contrato	30 %

9.1. Criterios de Calificación y Evaluación

Documentos de Habilitación	
Unico Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso.	
✓ Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. ✓ Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. ✓ Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. ✓ Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) o de la Patente Profesional Municipal (para unipersonales), de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. ✓ Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de Inscripción. ✓ Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y que no ha incurrido en incumplimiento de contratos o inhabilitado para presentar ofertas al PNUD. ✓ Propuesta Financiera.	

9.2. Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	20%	20
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	30
3.	Personal clave	50%	50
Total			100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 1		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización		
1.1	<i>Al menos 5 años de constitución ofreciendo servicios de consultoría en la construcción de base de datos, sistemas de monitoreo y construcción de indicadores.</i> 8 puntos si cuenta con experiencia de 5 años 1 puntos por año adicional hasta un máximo de 10 puntos	10
1.2	<i>Con al menos cinco (5) experiencias comprobables en desarrollo de base de datos e indicadores</i> 8 puntos si cuenta con al menos cinco (5) experiencias comprobables en desarrollo de base de datos e indicadores y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
1.3	<i>La empresa cuenta con personería jurídica</i>	Cumple/No Cumple
		20

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	5
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	5
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	10
		30

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 3		Puntuación máxima
Personal clave		
3.1	Líder del Equipo Consultor	
	Grado Académico de master o superior en economía, estadística o ciencias sociales.	Cumple/ No Cumple
	Al menos cinco (5) años o más de experiencia en la profesión. <i>Se otorgarán 8 puntos si cuenta con al menos cinco (5) años de experiencia en la profesión y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos.</i>	10

	Al menos tres (3) experiencias en trabajos de construcción de base de datos, indicadores y herramientas de medición. <i>Se otorgarán 8 puntos por menos tres (3) experiencias en trabajos de construcción de base de datos, indicadores y herramientas de medición y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.</i>	10
	Al menos dos (2) experiencias en elaboración de informes y análisis de situación en el ámbito del desarrollo humano. <i>Se otorgarán 8 puntos por menos dos (2) experiencias en elaboración de informes y análisis de situación en el ámbito del desarrollo humano y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.</i>	10
		30
3.2	Especialista en temas de medio ambiente	
	Grado académico en Ing. Ambiental, Ing. Agronómica, Ecología Humana.	Cumple/ No Cumple
	Al menos tres (3) años o más de experiencia en la profesión. <i>Se otorgarán 8 puntos si cuenta con al menos tres (3) años o más de experiencia en la profesión y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos.</i>	10
	Al menos tres (3) experiencias en trabajos con indicadores ambientales o sistemas de monitoreo en temas de medio ambiente. <i>Se otorgarán 15 puntos por al menos tres (3) experiencias en trabajos con indicadores ambientales o sistemas de monitoreo en temas de medio ambiente y 2,5 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 20 puntos.</i>	20
		20

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹¹

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma¹²)

Asuncion, 27 de Abril de 2017

A: **Señora Cecilia Ugaz**
Representante Residente del PNUD
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, **ámbito de experiencia**, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

¹¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

¹² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por componente:

Detalle de Costos	Cant	P. U. o Mensual Gs.	Total Gs.
1- Costos del Personal /Honorarios Profesionales			
2. Logística para la Implementación del Servicio			
Traslado o viatico			
Alimentación (si corresponde)			
Materiales para la capacitación y/o preparación de informes			
3. Gastos administrativos			
4. Otros (especificar)			
Sub total Gs.			
Total General Gs (exento del IVA)			

[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no

sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El

Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si

alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier

servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Formulario– Declaración Jurada

De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso “W”, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fecha: _____

SDP/00088354/083/2017

A: **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD**

Proyecto 00088354 “Economía verde e inclusiva para reducir la brecha entre desarrollo sostenible y reducción de la pobreza (2014-2017)”

Yo/ Nosotros, quien suscribe/n declaro/amos bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas. Asimismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO:
------------------------------------	-----	-----

Formulario– Declaración Jurada del Menor

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de _____ de 201__

Señores

.....

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1.QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2.QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

() En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.